

## LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, 102 apartado "A" y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracción VI, 50 fracción I, 52 apartado B, 53 y 54 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 fracción X, 20, 33, 36 fracción I, 39, 40, 41, 43, 44, 49, 52, 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso H fracción XLV y 92 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 6 apartado B fracción III inciso b), 7, 10 al 18, 21 al 29 y 31 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

### CONVOCA

A EGRESADOS/AS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TITULADOS/AS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO AL CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN INICIAL PARA PERITOS/AS, EN LA CATEGORÍA DE PERITO TÉCNICO, CON NIVEL EJECUTIVO "B", GENERACIÓN 2016-II.

#### REQUISITOS

1. Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos.
2. No haber pertenecido al Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República, en términos de las disposiciones aplicables.
3. Haber obtenido un promedio general mínimo de ocho en la licenciatura.
4. Contar con título legalmente expedido y registrado por la autoridad competente que lo faculte para ejercer la ciencia, técnica, arte o disciplina de que se trate en las áreas de Criminológica, Ciencias Forenses o Periodismo para aspirantes en Fotografía Forense; en las áreas de Criminológica o Ciencias Forenses para aspirantes en Criminologista de Campo.
5. En el caso de los hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
6. No estar sujeto/a a proceso penal.
7. No estar suspendido/a, ni haber sido destituido/a o inhabilitado/a por resolución firme como servidor/a público/a, ni estar sujeto/a a procedimiento de responsabilidad administrativa federal o local, en los términos de las normas aplicables.
8. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso.
9. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, ni estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.
10. Presentar y aprobar el examen de conocimientos técnicos.
11. Presentar y aprobar las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
12. Presentar y acreditar el concurso de ingreso y oposición, en los términos que señalen las disposiciones aplicables.
10. Los/as candidatos/as que acrediten el Curso de Formación y Capacitación Inicial, deberán presentar y aprobar el concurso de oposición a que se refiere el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
11. El concurso de oposición consistirá en un examen oral y público ante un sínodo, sobre los conocimientos adquiridos y aspectos relacionados con las funciones de la categoría para la que se concursa, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

#### BASES

1. Para participar en el proceso de reclutamiento y selección materia de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados.
2. Las personas interesadas no podrán concursar en más de un proceso de selección y admisión a la Procuraduría General de la República de manera simultánea.
3. Cuando se le notifique al/la candidato/a la aprobación de su ingreso a la Procuraduría General de la República, deberá entregar firmada en tres tantos originales carta compromiso en la cual manifieste: "Tener disponibilidad de horario laboral, para viajar y poder cambiar de residencia a cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero".
4. Las plazas en concurso son 11 para Peritos/as, consistentes en:  
**Peritos/as Técnicos/as:**
  - Criminologista de Campo: 5 (cinco)
  - Fotografía Forense: 6 (seis)
5. Los/as aspirantes entregarán bajo protesta de decir verdad, la documentación e información, mismas que serán verificadas ante las autoridades competentes. Es importante destacar que si en cualquier etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del/a candidato/a, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
6. La calidad de aspirante y/o de candidato/a no establecen relación laboral o vínculo alguno con la Procuraduría General de la República, representarán únicamente la posibilidad de presentar las evaluaciones y participar en el Curso de Formación y Capacitación Inicial y en su caso, en el concurso de oposición. Dicho carácter se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento correspondiente.
7. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución del Consejo de Profesionalización respecto al ingreso no admitirá recurso alguno.
8. Las evaluaciones de conocimientos técnicos, las que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza, las de conocimientos generales del Curso de Formación y Capacitación Inicial y las del concurso de oposición, en ningún caso estarán sujetas a reprogramación.
9. El/la aspirante deberá firmar el documento en el cual manifieste su consentimiento para someterse a las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General de la República.
10. El/la aspirante deberá gozar de buena salud y encontrarse en condiciones óptimas para realizar actividades físicas.
11. El ingreso a la Procuraduría General de la República de los/as candidatos/as que hayan aprobado el proceso de reclutamiento, selección e ingreso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de plazas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice a la Institución.
12. En caso de que el número de plazas a ocupar sea menor al número de los/as aspirantes y/o de los/as candidatos/as, se seleccionarán aquellos/as que hayan obtenido los más altos promedios en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso.
13. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso son estrictamente personales y gratuitos.
14. Durante su permanencia en el Curso de Formación y Capacitación Inicial los/as candidatos/as recibirán una beca económica mensual para cubrir gastos de alojamiento, manutención, traslados y cualquier gasto derivado del Curso en mención, cuyo monto será determinado por el Consejo de Profesionalización.
15. Durante el Curso de Formación y Capacitación Inicial los/as candidatos/as que se les haya dado de baja por alguna causa imputable a ellos, deberán restituir el monto de la beca otorgada al momento de su baja.
16. El programa de formación y capacitación inicial en su modalidad de tiempo completo, comprenderá aspectos teóricos y acondicionamiento físico.
17. Los/as candidatos/as están obligados/as a realizar prácticas profesionales, en los términos previstos por el párrafo tercero del artículo 18 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, cuya duración y momento de realización se especificará en el programa académico aplicable.
18. Los/as candidatos/as están obligados a conocer el Reglamento de los Institutos y cumplir con sus disposiciones, para el caso de que incurran en alguna falta que contravenga dicho Reglamento serán dados de baja.
19. Al concluir el Curso de Formación y Capacitación Inicial y las prácticas profesionales respectivas, aquellos/as candidatos/as que resulten aprobados/as presentarán además, el concurso de oposición para estar en posibilidad de ingresar al Servicio Profesional de Carrera, quienes aprueben dicho concurso, recibirán su nombramiento y deberán prestar sus servicios a la Procuraduría General de la República por un tiempo mínimo de un año, a partir de la fecha de su nombramiento; en caso contrario, deberán restituir el monto de la beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal.
20. El Consejo de Profesionalización a propuesta de los Titulares de la Unidades Administrativas competentes, recomendará a la Procuradora o a los servidores públicos en quienes delegue esa función, la adscripción inicial de los nuevos miembros del Servicio Profesional de Carrera.
21. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto a juicio del Consejo de Profesionalización.
22. El Consejo de Profesionalización se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en esta convocatoria.

Convocatoria libre (abierta), autorizada por el Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2016.

